

**PREGUNTAS FRECUENTES DE LAS AYUDAS DEL
SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN
EMPRENDER EN ÁLAVA 2025**

¿En qué normativa se basa esta línea de ayudas?

En el Acuerdo 727/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de nuevas empresas en Álava para el ejercicio 2025.

https://www.araba.eus/botha/Boletines/2024/143/2024_143_03965_C.pdf

¿Qué documentación tengo que presentar y en qué plazo para cumplimentar la solicitud?

En un plazo que finalizará el 1 de marzo de 2025, habrá de entregarse el modelo de solicitud acompañado de la documentación descrita en el artículo 9 de la convocatoria.

¿Debe estar ya constituida la empresa o en alta de IAE antes de hacer la solicitud?

No es necesario, es necesario antes de diciembre en el caso de que se otorgue la subvención.

¿Qué IAEs son admisibles?

En Emprender en Álava no hay ninguna limitación respecto al IAE.

La principal característica que debe poseer el proyecto para que sea subvencionable es que sea innovador, o por lo menos novedoso, según los criterios de valoración que se establecen en el artículo 10 de la normativa.

¿Me presento a la modalidad de Creación o Consolidación?

En la modalidad de creación de nuevas empresas, el requisito es que la unidad empresarial se encuentre en fase de lanzamiento con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución como empresa a la fecha de presentación de la solicitud.

En la modalidad de consolidación, el requisito es haber sido beneficiario en Emprender en Álava en alguna de las 4 ediciones anteriores (2024, 2023, 2022 o 2021).

¿Es esta subvención compatible con otras?

En esta línea de ayudas la compatibilidad es hasta llegar al 80% de subvención en un mismo gasto, en gastos diferentes no hay problema.

Qué tipo de empresas pueden presentar, autónomos, SL, SC...

Esta ayuda acoge a todo tipo de empresas, con la forma jurídica que consideren oportuna sus socios promotores.

¿Qué es el cuadro de gastos y posibles desviaciones?

El cuadro de gastos es una estimación de los gastos que se van a ejecutar durante el periodo subvencionable (desde 1/9/2024 hasta 15/12/2025), donde aparecerán los que se consideren subvencionables, ya que la subvención se calculará aplicando el porcentaje, en su caso.

Si luego hay desviaciones, tendrías que informar al personal técnico de la Diputación de las mismas. Si estos gastos nuevos no están excluidos por normativa y se entienden que son consecuencia del desarrollo natural del proyecto, sí podrían ser subvencionables.